Bases y Condiciones / Sorteo Día de la Niñez

21/08/2024



En el marco del "Día de la Niñez", Aguas Cordobesas S.A. se unirá a la celebración con un sorteo especial, pensado para fomentar la concientización sobre el consumo responsable y el cuidado del agua. Para participar, es necesario que los interesados visiten el stand de Aguas Cordobesas S.A. en el evento "Día del Niño", que se realizará en el Estadio Mario Alberto Kempes de Córdoba Capital, el 25 de agosto, entre las 10:30 y las 12:30hs.

Por eso, sortearemos 2 (dos) órdenes de compra de \$15.000 en GIRO DIDÁCTICO. Leer atentamente:

BASES Y CONDICIONES / SORTEO DÍA DE LA NIÑEZ

- 1. En el marco del "Día de la Niñez ", Aguas Cordobesas S.A. con domicilio en Av. La Voz del Interior N° 5507 (en adelante, el "Organizador"), organizará un sorteo (en adelante, el "Sorteo"), a los fines de promover la asistencia y participación de los usuarios, el que se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases").
- 2. Podrán participar del Sorteo todas aquellas personas mayores a 18 años que estén domiciliadas en República Argentina (en adelante, los "Participantes"), que sean usuarios de Instagram y que sigan los mecanismos de participación expuestos en estas Bases a través de la red social mencionada. No podrán participar del presente Sorteo los empleados del Organizador, ni de ninguna de las empresas relacionadas o vinculadas con el Sorteo, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.
- 3. El Sorteo se desarrollará el día 25 de agosto del 2024 a las 12:45hs (en adelante, el "Plazo de Vigencia"), plazo improrrogable.
- 4. Mecánica de Participación: Para participar en el Sorteo, los participantes deben seguir la cuenta oficial de Instagram de la Organizadora, @aguascordobesas.oficial. Además, deberán compartir en las historias de sus cuentas personales de Instagram una foto de un niño o niña de la familia, maquillado en el stand del Organizador durante el evento "Día del Niño" en el Estadio Mario Alberto Kempes. El maquillaje será aplicado por maquilladoras en el stand del Organizador y estará relacionado con el tema del agua y su cuidado. La foto debe tomarse en el mismo stand, utilizando el fondo gráfico diseñado específicamente para este propósito.

El adulto responsable del menor deberá compartir la foto en formato de historia en su cuenta de Instagram, etiquetando a @aguascordobesas.oficial para que la historia pueda ser visualizada por el Organizador. Los participantes que cumplan con todas estas condiciones participarán en el sorteo, que se realizará digitalmente el mismo día del evento, antes de su finalización, el 25 de agosto a las 12:45 horas.

- 5. Se deja expresamente aclarado que aquellos usuarios que no cumplan con la consigna mencionada anteriormente a este punto, no podrán participar del Sorteo
- 6. Premios puestos en juego: 2 órdenes de compra por \$15.000 cada una para canjear por productos en cualquier local de GIRO DIDÁCTICO de la ciudad de Córdoba.

- 7. Selección de ganadores: a las 12:45hs se llevará a cabo el Sorteo mediante la aplicación App Sorteos (https://app-sorteos.com/es). El Sorteo será grabado y la grabación se publicará para garantizar la transparencia del proceso. Una vez finalizado el sorteo, las dos cuentas ganadoras, siempre y cuando hayan cumplido con la mecánica de participación establecida en el punto 4 de las Bases, serán consideradas como los "Ganadores". En ese momento, el Organizador publicará los nombres de los ganadores en las cuentas oficiales de las redes sociales y se pondrá en contacto con los Participantes.
- 8. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento.
- 9. Los Datos que se solicitaron a los Participantes en su momento corresponden a información básica sobre los Participantes y serán aplicados a la realización de la selección de los potenciales Ganadores, procediéndose luego al almacenamiento a los efectos de la formación de la base de datos de la Aguas Cordobesas S.A. para fines de publicidad y marketing directo, todo ello, acorde a la ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, el Participante podrá ratificar, rectificar o suprimir la información ingresada comunicándose al 4313-1004.

Los Ganadores no podrán exigir el equivalente en dinero de todo premio asignado y no retirado, el cual quedará en propiedad del Organizador.

- 10. Todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, o entrega del Premio y los gastos en que incurra el Ganador con motivo o en ocasión de retirar el Premio quedarán a cargo del Ganador.
- 11. Notificación de potenciales ganadores y entrega de premios: Los potenciales Ganadores de los Premios serán notificados dentro de los diez (10) días corridos de haber sido sorteados mediante publicación en Instagram con el fin de comunicarles su condición de potenciales ganadores de uno de los premios. El Participante deberá responder dicha comunicación presentándose en el stand del Organizador el día 25 de agosto de 2024 al momento del Sorteo, o bien en el plazo de cinco (5) días, por mensaje privado de Facebook o

Instagram según corresponda, comunicando su aceptación como Ganador, caso contrario se lo tendrá por desistido y se procederá a elegir un nuevo Ganador. De cumplirse los requisitos mencionados en el presente punto, dentro de los próximos veinte (20) días corridos desde la respuesta del Ganador, el Organizador coordinará con éste la fecha y horario para la entrega de los premios según corresponda. Se deja aclarado que el plazo de entrega de cualquiera de los premios puestos en juego en el presente Concurso no podrá exceder de los 30 (treinta) días corridos de haberse conocido su condición de Ganador.

- 11.1) Será condición de asignación del premio la exhibición del DNI u otro documento público expedido por autoridad competente que acredite la identidad del Ganador.
- 12. El Organizador no se responsabiliza por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del beneficio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes ganadores eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
- 13. Las probabilidades de resultar favorecido y ser potencial Ganador del premio aquí establecido, están sujetas al número total de participaciones y a la cantidad publicaciones realizadas.
- 14. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.
- 15. Los Participantes que resulten Ganadores autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir sus nombres, números de documento, imágenes personales y/o voces y los resultados del Sorteo; y a efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a la compensación y/o retribución alguna hasta transcurridos dos (2) años de la finalización del Concurso.
- 16. El presente Concurso no implica obligación de compra.

17. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Sorteo por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

18. Se deja constancia que el presente sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno por Instagram, como así también que los Participantes por el solo hecho de aceptar las presentes Bases exoneran a la red social Instagram de cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de su participación en el presente Sorteo.